

Martínez de Badajoz, por lo que el demandado deberá abandonar dicha vivienda en el plazo de 10 días desde la notificación de la sentencia, con apercibimiento de lanzamiento.

3. D. Luis Felipe Sousa Nunes abonará a JOAQUÍN PÉREZ ARROYO S.L. diez mil novecientos ochenta Euros con cincuenta céntimos (10.980,50 €), en concepto de rentas debidas, y setenta y nueve Euros con veinte céntimos (79,20 €) por gastos de la comunidad. Estas cantidades generarán el interés legal del dinero desde la interposición de la demanda hasta su total satisfacción.

4. D. Luis Felipe Sousa Nunes entregará a la actora la cantidad de diez mil Euros (10.000 €), en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

5. Se imponen las costas del proceso al demandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, debe-

rá interponerse ante este mismo juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.** Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en BADAJOZ.

Y como consecuencia del ignorado paradero de LUIS FELIPE SOUSA NUNES, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

BADAJOZ a veinte de abril de dos mil cuatro.

El/La Secretario

## V. A n u n c i o s

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2004, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Calvo Romero por exceso en los horarios establecidos.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 6 de mayo de 2004. La Instructora, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

### A N E X O

Interesado: D. Miguel Calvo Romero con D.N.I. número 00524747W.

Último domicilio conocido: C/ John Lenon, 19. 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente SEPB-00076 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPB 00076 del año 2004, incoado a D. Miguel Calvo Romero con D.N.I. número 00524747W, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

#### HECHOS IMPUTADOS

Permanecer abierto al público y con unas doscientas cincuenta personas en su interior el establecimiento del cual es Vd. titular denominado "Discoteca Maikel", sito en Mérida, siendo las 6,50 horas del día 29/02/2004, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 4,30 horas conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación

con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 300,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 4 de marzo de 2004. La Instructora. Fdo.: Consolación Alonso Pulido.

---

***ANUNCIO de 6 de mayo de 2004, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Calvo Romero por la celebración de espectáculos sin autorización.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 6 de mayo de 2004. La Instructora, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

**A N E X O**

Interesado: D. Miguel Calvo Romero con D.N.I. número 00524747W. Último domicilio conocido: C/ John Lenon, 19 06800. Mérida (Badajoz).

Expediente SEPB-00075 del año 2004 seguido por la celebración de espectáculos sin autorización.

En el expediente sancionador SEPB 00075 del año 2004, incoado a D. Miguel Calvo Romero con D.N.I. número 00524747W, por la

celebración de espectáculos sin autorización a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

**HECHOS IMPUTADOS**

En la inspección realizada por funcionarios de la Comisaría de Policía de Mérida, a la Discoteca denominada “Disco Teatre” sita en la misma localidad, de la cual es Vd. titular, el día 10 del pasado mes de enero, con motivo de quejas a la Comisaría de Policía, se pudo comprobar cómo se estaba realizando un concierto en directo, para lo cual no contaba con la correspondiente autorización Administrativa.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el art. 23 e) de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley 4/1997, de 4 de agosto) en relación con el art. 81.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 2.000,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 10 de marzo de 2004. La Instructora. Fdo.: Consolación Alonso Pulido.

---

***ANUNCIO de 11 de mayo de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Juan María Romero González por carecer de autorización.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación